

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2024-00157540- -UNC-ME#FCC

#### **VISTO**

El EX-2024-00157540- -UNC-ME#FCC mediante el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita la incorporación del Profesor Ulises Federico Oliva, al "Programa de unificación, jerarquización y mejoramiento de cargos docentes de la FCC: 50 años de Comunicación en la Universidad Pública".

#### Y CONSIDERANDO:

Que el "Programa de unificación, jerarquización y mejoramiento de cargos docentes de la FCC: 50 años de Comunicación en la Universidad Pública" tiene como objetivo cumplimentar con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba, en cuanto a propender a la dedicación exclusiva de les docentes de la UNC.

Que el Profesor Oliva posee dos cargos en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, conforme consta en el informe de situación de revista del Área Personal y Sueldos, a saber: Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) concursado en la asignatura anual "Taller de Seminario de Trabajo Final" -Orientación Audiovisual- con funciones docentes complementarias en el "Taller de Seminario de Trabajo Final" -Orientación Radiofónica-pertenecientes al Ciclo Superior (RHCS-2023-2122-E-UNC-REC) y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) concursado en la asignatura anual "Políticas de Programación en TV" perteneciente al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual (RHCS-2023-2213-E-UNC-REC), todas las asignaturas integran la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que el docente ha aprobado al menos una evaluación de desempeño docente en el cargo de mayor jerarquía.

Que si bien se trata de cargos que pertenecen a dos estamentos diferentes, se considera como principio de la mejora la existencia de la validación por concurso del cargo de mayor jerarquía, lo que evidencia que el docente reúne los requisitos y competencias académicas para el desempeño docente en dicho cargo.

Que ambos cargos se encuentran académica y pedagógicamente vinculados a una misma área temática y en dichos espacios curriculares, el Profesor Oliva está a cargo del dictado de las asignaturas.

Que la unificación de cargos incentiva un mayor involucramiento con el Proyecto Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, afianzando el grado de compromiso docente con las carreras expresado en las dedicaciones exclusivas.

Que el Prof. Oliva ha manifestado su consentimiento para proceder a dicha unificación.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

Artículo 1°: Solicítase al H. Consejo Superior la unificación de cargos del Prof. Ulises Federico Oliva, Legajo N.° 32.472, a saber: Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) concursado en la asignatura anual "Taller de Seminario de Trabajo Final" -Orientación Audiovisual- con funciones docentes complementarias en el "Taller de Seminario de Trabajo Final" -Orientación Radiofónica- pertenecientes al Ciclo Superior (RHCS-2023-2122-E-UNC-REC) y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) concursado en la asignatura anual "Políticas de Programación en TV" perteneciente al Ciclo Superior de la Orientación en Comunicación Audiovisual (RHCS-2023-2213-E-UNC-REC), todas las asignaturas integran la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) por concurso, en las asignaturas Taller de Seminario de Trabajo final -Orientación Audiovisual y Radiofónica-" y en la asignatura "Políticas de Programación en TV" pertenecientes al Ciclo Superior de la orientación en Comunicación Radiofónica y Audiovisual, todas las asignaturas integran la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde la fecha y hasta el 26 de febrero de 2028, conforme surge de la última renovación por evalaución de carrera docente de su designación por concurso.

Artículo 2°: Protocolícese. Comuníquese a Secretaria de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Gírese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.